

ANEXO V

Subvención para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos en el marco del Decreto 79/2017, de 23 de mayo, para la anualidad 2022

Art 7 Decreto 79/2017	CRITERIO SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA		DETALLE DE VALORACIÓN	PUNTUACION
<b>Zonas Interés Nacional</b>	Actuaciones en Zonas regables declaradas de Interés Nacional que contribuyan a finalizar determinados sistemas de regadío que ya cuentan con inversiones ejecutadas por las Administraciones Públicas implicadas en su desarrollo.	<b>35</b>	35	Actuaciones en Zonas de Interés Nacional (Z.I.N.), pendientes de finalizar, con inversiones en red de Alta y regulación ya ejecutadas; Monegros II, Bardenas, Canal del Cinca y Nuevo Canal de Civán.	
<b>Actividad económica generada</b>	Según el rango de la estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón; Orden VMV/1495/2021, de 2 de noviembre y el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) del municipio, Orden VMV/1789/2021, de 22 de diciembre	<b>20</b>	0 - 10	Se obtendrá el valor del rango del municipio, en caso de haber varios municipios se obtendrá un rango promedio ponderando según superficie transformada. Si el rango es 8 o superior a 8, la puntuación coincidirá con el valor del rango. Si el rango es inferior a 8 y el ISDT inferior a 100, la puntuación coincidirá con el valor del rango. Si el rango es inferior a 8 y el ISDT es superior o igual a 100, la puntuación será de 0 puntos.	
	Concentración parcelaria		0 - 10	La concentración parcelaria debe estar realizándose con el fin de llevar a cabo la transformación y estar como mínimo en la fase de Proyecto encuestado, o bien reestructuración parcelaria realizada por la Administración con el fin de optimizar la transformación en regadío.	
	Número de regantes afectados		2 - 5	Más de 10 y menos de 50: 2 puntos. 50-100, 3 puntos. 100-200, 4 puntos y más de 200, 5 puntos	
	Según el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) del municipio, Orden VMV/1789/2021, de 22 de diciembre		0 - 10	Si hay varios municipios en una iniciativa se calculará el ISDT promedio según la superficie transformada. A los ISDT comprendidos entre los valores 99 y 101 se le asignará el valor que corresponda según distribución lineal que toma el valor 0 para valores de ISDT promedio de 101 y el valor 10 para los valores promedio de 99. A valores de ISDT promedio iguales o inferiores a 99, 10 puntos. A valores de ISDT promedio iguales o superiores a 101, 0 puntos	
	Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto. Incluirá además, la justificación de la rentabilidad desde el punto de vista de los agricultores del ámbito de actuación tras la ejecución del proyecto.	<b>10</b>	0 - 10	Justificación mediante memoria descriptiva, cuantificando los resultados. La memoria no podrá superar una dimensión máxima de 30 folios A4 en formato de texto Word y tipo de letra Arial tamaño 12.	
<b>Eficiencia en uso de la energía</b>	Eficiencia energética general de la Comunidad de Regantes	<b>5</b>	0 - 5	La presión natural puntúa a partir del 30% de la superficie incluida en proyecto. En presión forzada se tendrá en cuenta la Calificación de eficiencia energética general del proyecto de transformación en regadío de acuerdo con la calificación de eficiencia energética general (EEG), publicada por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) (1)	
<b>Eficiencia en uso del agua</b>	Caudal previsto por ha del proyecto	<b>10</b>	0 - 5	5.500 m³/ha 5 puntos. 10.000 m³/ha 0 puntos	
	Tarifificación proporcional consumo y penalización		0 - 5	En función del nivel de penalización (proporcionalidad obligatoria).	
	Optimización del uso de la infraestructura y del agua disponible		0 - 5	Gestión de turnos de riego efectuada directamente por la Cdad. de Regantes	
	Uso de goteo en la superficie que se riega con el proyecto		0 - 5	Incremento lineal puntuación hasta el 100 % sup. (mínimo 20%)	
<b>Uso de energía renovable</b>	Porcentaje de la energía utilizada por el proyecto obtenida con energía renovable	<b>5</b>	0 - 5	0 a 100%, linealmente.	
<b>Innovación.</b>	Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general: sistemas inteligentes de telecontrol gestionados por la comunidad de regantes	<b>5</b>	0 - 5	Sistemas Inteligentes de telecontrol en función de la superficie incluida dentro del proyecto de transformación con este tipo de telecontrol	
<b>Aspectos medioambientales, de adaptación cambio climático</b>	Inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien el destino de superficie de regadío a fines ambientales.	<b>10</b>	0 - 5	La inversión material o superficie constará en planos y presupuestos con las debidas partidas, así como la justificación de la inversión en cuanto a los objetivos alcanzados.	
	Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.		0 - 5	Requerirá, en adición, la elaboración de un protocolo de actuaciones de la Comunidad de Regantes que, entre otros, podrá contar con los elementos descritos en la nota (2) y, en todos los casos con la realización de analíticas periódicas que midan la evolución de aguas de retorno en los colectores principales de la Comunidad de Regantes. Se valorará la verificabilidad de los compromisos adquiridos y especialmente las medidas de reducción de la contaminación difusa y la utilización del recurso agua.	
<b>PUNTUACION</b>	<b>TOTAL MAXIMA</b>	<b>100</b>			

(1) Calificación de eficiencia energética general (EEG) de la CC RR publicada por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE):Serie Ahorro y Eficiencia Energética en la Agricultura nº 10

Calificación	Descripción	Especificaciones	Puntos
A	Eficiencia excelente	EEG >50%	5
B	Eficiencia buena	40% <=EEG<= 50%	4
C	Eficiencia normal	30% <=EEG<= 40%	3
D	Eficiencia aceptable	25% <=EEG<= 30%	1
E	Eficiencia no aceptable	EEG < 25 %	0

La puntuación asignada cuando la superficie transformada por presión forzada sea superior al 70% será la correspondiente a la puntuación establecida en función de la clasificación EEG obtenida.

La puntuación asignada cuando la superficie transformación por presión forzada se encuentre entre el 0 y el 70% inclusive, será el resultado de la aplicación de dicho porcentaje a la puntuación establecida en función de la clasificación EEG obtenida.

Para la obtención del valor de Energía Absorbida (Na) en el cálculo de la Eficiencia Energética de los Bombeos EEB se considerará, en caso de no disponer de datos de facturación, los siguientes rendimientos:  $\eta_b$  (rendimiento de la bomba);  $\eta_m$  (rendimiento del motor);  $\eta_e$  (rendimiento eléctrico que se fija en el 98%)

y  $\eta_p$  (rendimiento hidráulico de la instalación de bombeo, que se fija en el 97 %) en caso de considerarse que este valor es superior deberá justificarse mediante la siguiente expresión  $\eta_p = [1 - (J_p/H_b)] \times 100$  donde:

$J_p$ : Pérdidas de carga existentes entre la salida de la bomba y el punto de medida de la presión ubicado en la estación de bombeo; provocadas por los codos, válvulas de mariposa, válvulas de retención, etc...

$H_b$ : Altura manométrica del bombeo

ANEXO V

Subvención para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos en el marco del Decreto 79/2017, de 23 de mayo, para la anualidad 2022

DESGLOSE PUTUACION EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO													
PRESIÓN NATURAL		PRESIÓN FORZADA					TOTAL						
% PN	3 -10 MIN 30%	% PF	A 0-10	B 0-8	C 0-6	D 0-2	E 0	% PF	A 0-10	B 0-8	C 0-6	D 0-2	E 0
0	0	100	10	8	6	2	0	100	10	8	6	2	0
10	0	90	10	8	6	2	0	90	10	8	6	2	0
20	0	80	10	8	6	2	0	80	10	8	6	2	0
30	3	70	7	5,6	4,2	1,4	0	70	10	8,6	7,2	4,4	3
40	4	60	6	4,8	3,6	1,2	0	60	10	8,8	7,6	5,2	4
50	5	50	5	4	3	1	0	50	10	9	8	6	5
60	6	40	4	3,2	2,4	0,8	0	40	10	9,2	8,4	6,8	6
70	7	30	3	2,4	1,8	0,6	0	30	10	9,4	8,8	7,6	7
80	8	20	2	1,6	1,2	0,4	0	20	10	9,6	9,2	8,4	8
90	9	10	1	0,8	0,6	0,2	0	10	10	9,8	9,6	9,2	9
100	10	0	0	0	0	0	0	0	10	10	10	10	10

(2) Entre otros que proponga la CR, podrán considerarse los siguientes elementos en la elaboración del protocolo de gestión de contaminación difusa:

- Libros de fertilización mineral y de estiércoles de comuneros, en el caso de zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias
- Certificados de centros gestores de estiércoles a los que se hayan adherido algunos comuneros de la CR
- Certificaciones externas sobre el cumplimiento, por parte de algunos comuneros, de pliegos públicos (producción integrada o ecológica) o privados en materia producciones agroalimentarias que tengan en cuenta aspectos ambientales
- Acuerdos de custodia del territorio
- Programas de fertilización conjunta.
- Sistemas de auditoría o control que pueda efectuar la Cdad. de Regantes en el ámbito de sus actuaciones.